



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 20/12/2014, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| 1. | Impuestos directos | 107.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 32.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 73.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 30.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 63.250,00 |
| | Total presupuesto de ingresos | 305.350,00 |

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1. | Gastos de personal | 48.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 121.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 13.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 123.150,00 |
| | Total presupuesto de gastos | 305.350,00 |

Plantilla de personal.–

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada. 1 limpieza, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tordómar, a 2 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla